

ORDENANZA N° 702/94

VISTO:

La solicitud presentada por la Junta Vecinal del Barrio Don Bosco, y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por la misma en cuanto a los inconvenientes derivados de la doble mano de circulación del Pasaje Julio A. Roca;

Que el ancho del mismo no se adecua a las necesidades de la doble circulación vehicular y el estacionamiento consecuente;

Que resulta conveniente la atención de aquellas solicitudes de sectores de la comunidad que signifiquen un aporte al interés general.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE para el Pasaje Julio A. Roca, sentido único de circulación desde la calle Don Bosco hasta la calle J. Finocchio.

Art. 2º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

EUGENIO SANTOME

Dr. LUIS ANDRADE